GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Desarrollo
Inclusión y Participación Social

paraíso
de todos

SECRETARIA DE DESARROLLO INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

MODALIDAD

CONTRATACION DIRECTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL CONVENIO

Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS del municipio de CARTAGO, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el articulo 217de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 9
2.1 Aspectos económicos 9
2.1.1 Producto Interno Bruto – PIB 10
2.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ..... **¡Error! Marcador no definido.**
FUENTE: DANE 13
2.1.3 INFLACIÓN 13
2.1.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) MARZO 2025 16
2.1.5 COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE: 16
2.1.6 Evolución general de los subsectores de servicios 17
2.1.7 Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA_P) 18
3. ASPECTOS TÉCNICOS 19
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA CENTROS VIDA: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL: 20
ACTIVIDADES TRANSVERSALES DEL MUNICIPIO: 20
3.1 Aspectos regulatorios 21
3.1.1 Marco General 21
3.1.2 Marco normativo relacionado con el objeto del proceso 22
Acuerdos Marco de Precios 23
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 24
4.1 Procesos de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca 24
4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 26
4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 30
4.4 Modelo de abastecimiento estratégico 31
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA 34
a. Identificación de proveedores 34
5.2 Especificaciones técnicas 35
6. ANÁLISIS FINANCIERO 44
6.1 Deducciones y retenciones 44
7. CONCLUSIONES 46

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Gobernación del Valle del Cauca y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar un análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización del mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En Colombia, la población conformada por los adultos mayores goza de especial protección, como lo indica la Constitución Nacional en los artículos 13 y 46, por tal razón las entidades de todo orden, deben proteger y dar una asistencia especial a las personas mayores, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria, como también es deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de que se encuentren en situación de calle.

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de Convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS del municipio de CARTAGO, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el articulo 217de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 07/09/2026
Entidad: GOBERNACIÓN DEL VALLE
CDP No: 3500010726 Valor: 90.000.000
Importe Total: La suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS
Organismo: Secretaría de Desarrollo Inclusión y Participación Social

Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación de Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del departamento, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto No. 1.22-1599 del 26 de septiembre de 2024 ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y define la funciones de sus dependencias estableciendo en su artículo 130 la que misión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social es la de "fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial".

De acuerdo al Decreto No. 1.22-1599 del 26 de septiembre de 2024, la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, tiene entre otras responsabilidades y funciones:

- *Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.*
- *Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento del Valle del Cauca.*
- *Administrar los recursos recaudados por el Departamento de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en el marco de la Ley 1276 de 2009, para concurrir con los entes territoriales en la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad.*

Además de las impuestas por mandato constitucional o legal como:

- *Dar cumplimiento a los artículos 7 y 13 de la Constitución Política, que reconocen la diversidad cultural y el derecho a la igualdad y no discriminación.*
- *Dar cumplimiento a la ordenanza 0357 de 2012 Ejecutando los Recursos recaudados por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en concordancia con lo establecido en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2019, art. 217 de la Ley 1955 de 2019 y Ley 1850 de 2017.*
- *La ordenanza 631 de 21 de diciembre de 2023 por Mediante la cual se Adoptó la política pública Departamental de envejecimiento y vejez.*

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y mediante Decreto 1-22-073 del 12 de enero del 2024, modificado por el decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, convenios de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos

resultantes de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y el Manual de Contratación de la Gobernación.

En desarrollo de su Misión y, cumplimiento de los mandatos legales, el Plan de Desarrollo Departamental vigente, contempla la ejecución del proyecto:

Plan de Desarrollo:	Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Liderazgo que transforma.
Línea estratégica	2. Valle, Territorio Social y Equitativo
Programa:	22- La innovación social vallecaucana para un desarrollo multidimensional.
Subprograma:	2200102 - Vida digna para la población vulnerable.
Metas(s) de Resultado:	MR22001Disminuir al 26,1 % el índice de pobreza monetaria del departamento del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.
Metas(s) de Producto:	MP2200102014104008. Atender 4350 personas mayores, con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividad del Proyecto Objeto de la Contratación	- Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro- adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca. -Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca.

Se debe tener en cuenta que, el proceso de envejecimiento es algo trascendental en la vida de cada ser humano, en la edad adulta las condiciones de vulnerabilidad se hacen más agudas, en la medida en que las condiciones biológicas se disminuyen y la sociedad desecha las capacidades y experiencia del Adulto Mayor; el envejecimiento poblacional evidencia, además, un grupo con características epidemiológicas marcadas por una gran fragilidad, morbilidad y mortalidad, asociadas a dificultades de una alimentación adecuada a sus necesidades particulares, al deterioro de su entorno familiar y social, a procesos culturales y sociales de discriminación y a la falta de cuidados y prevención de enfermedades cuya prevalencia es mayor en esta edad.

La discriminación es un fenómeno recurrente contra la población mayor, pues tener 60 o más años no es sinónimo de ser una persona vieja, dependiente, inútil e incapaz. Por ello, muchos individuos que integran este grupo etario suelen caer en depresión, pues se sienten excluidos, inútiles, inservibles, una carga para sus familias y para la sociedad en general; la discriminación por edad es un flagelo que socava la dignidad de las personas mayores y cuyas consecuencias incluso ponen en riesgo sus vidas o su probabilidad de sobrevivencia frente a una enfermedad, la dependencia o un evento catastrófico.

La sociedad ha naturalizado comportamientos y prácticas hacia las personas mayores contrarias a la dignidad inherente del ser humano; el maltrato a las personas de edad puede tener graves consecuencias físicas, mentales, financieras y sociales, como por ejemplo lesiones corporales, mortalidad prematura, depresión, deterioro cognitivo, ruina financiera y necesidad de ingresar en una residencia de ancianos. Para las personas de edad, las consecuencias del maltrato pueden ser especialmente graves y la recuperación puede llevar más tiempo que para las personas de otros grupos de edad.

Algunos factores individuales que aumentan el riesgo de sufrir maltrato son la dependencia funcional o discapacidad, una mala salud física o mental, el deterioro cognitivo y unos bajos ingresos o falta de ellos; Desafortunadamente una de las circunstancias más relevantes es que la edad no es el problema en sí mismo, el problema de la vejez actualmente es la desvinculación social, que está ligada a la mala salud, pérdida de relaciones y disminución de los ingresos; así mismo la falta de políticas sociales que incluyan condiciones básicas para vivir y que determinen una buena calidad de vida.

En Colombia y en el Valle del Cauca se ha venido presentando un importante cambio demográfico en los últimos años, experimentando un aumento considerable en la esperanza de vida a causa de la disminución en las tasas de fertilidad, mejora de los servicios de salud y avances tecnológicos; pero existen diferentes factores que influyen negativamente en la salud de los adultos mayores, esta situación causa efectos psicosociales y físicos que alteran las condiciones de vida de las personas mayores y cambios en sus roles.

Es evidente que existen cambios en la demografía del país y el departamento, asociados a la inversión de la pirámide poblacional, quedando la base de esta más estrecha, y también se observa la tendencia a ensancharse la punta de esta. Esta situación es muy similar en todo el país, lo que tiende a empeorar las condiciones de estabilidad económica y de bienestar de los adultos mayores.

El crecimiento de la población mayor, por factores como los expuestos, integran un grupo social que requiere de atención especial, en razón al desgaste biológico propio del paso del tiempo y a prácticas culturales, sociales y familiares inadecuadas, que potencian la vulnerabilidad causada por la edad. Pero si a lo expuesto se le añade la vulnerabilidad causada por la pobreza extrema, nos encontramos frente a un grupo social que requiere de manera urgente, prioritaria e inmediata la concurrencia del estado en la garantía de sus derechos vitales.

La Corte Constitucional en sentencia T-167/11, menciona una categoría de sujetos de especial protección, constituida por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y

efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran las personas que están en situación de pobreza extrema y las personas mayores.

La pobreza no es solo una cuestión económica; es un fenómeno multidimensional que comprende la falta tanto de ingresos como de las capacidades básicas para vivir con dignidad. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró en 2001 que la pobreza es "una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales" (E/C.12/2001/10, párr. 8). La extrema pobreza, a su vez, ha sido definida como "una combinación de escasez de ingresos, falta de desarrollo humano y exclusión social.

Como una de las medidas para enfrentar este desafío se promulgó la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, con la que se busca atender a adultos mayores de los Niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad, en Centros Vida y Centros de Protección, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, financiada con el producto del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, que la misma ley obliga a adoptar a Departamentos, Distritos y Municipios.

La Ley 2581 de 2026 de Colombia modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, con el propósito de fortalecer la protección y atención integral de las personas adultas mayores, así:

> ***Artículo 3 de la Ley 2581 de 2026,*** *que modifica el artículo 3 de la Ley 1276 de 2029 del 05 de enero de 2019, El cual establece que los recursos pueden ejecutarse mediante convenios con entidades reconocidas para la administración de Centros Vida, Centros de Bienestar y Granjas para Adulto Mayor. Además, obliga a las entidades territoriales a contar con mecanismos de seguimiento y control de estos convenios.*
>
> ***Artículo 4 de la Ley 2581 de 2026,*** *que Modifica el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 y ratifica la responsabilidad de alcaldes y gobernadores sobre los recursos de la estampilla, delegando la ejecución de los proyectos y programas de Centros Vida y Centros de Protección en las dependencias competentes.*
>
> ***Artículo 5 de la Ley 2581 de 2026.*** *Modifica el artículo 5 de la Ley 1276 de 2009 y exige a las entidades territoriales garantizar la trazabilidad de los recursos, mediante sistemas de información que permitan verificar la adecuada destinación y ejecución de los recursos invertidos en los convenios.*
>
> ***Artículo 6 de la Ley 2581 de 2026.*** *Modifica el artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 y es probablemente el cambio más relevante para la estructuración de los convenios:*
>
> ** Amplía las fuentes de financiación (estampilla, Sistema General de Participaciones, recursos propios y concurrencia de la Nación).*
>
> ** Ordena priorizar el financiamiento para el funcionamiento continuo de los Centros Vida.*
>
> ** Permite financiar programas complementarios para adultos mayores vulnerables que no estén cubiertos por los centros*

Parágrafo. *De conformidad con los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2581 de 2026, las entidades territoriales podrán ejecutar los recursos destinados a la atención integral de las personas mayores mediante convenios con entidades reconocidas, garantizando mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad de los recursos, así como la financiación prioritaria del funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección para asegurar la continuidad y calidad de los servicios prestados.*

La Corte Constitucional ha hecho claridad en que la estampilla para el bienestar de las personas mayores es un instrumento financiero con el que se le permite a las entidades territoriales responder a la demanda de restablecimiento de derechos de este grupo poblacional y que su recaudo debe ir dirigido a atender las demandas de la población beneficiaria a través de las instituciones públicas y/o privadas que la atienden específicamente en los Centros Vida y Centros de Protección.

El Departamento del Valle del Cauca realiza un trabajo de articulación mediante la suscripción de convenios para este fin, donde los municipios suman sus recursos para implementar programas con calidad en complementariedad con el gobierno departamental para beneficiar a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en garantía de sus derechos y mejoramiento de su calidad de vida.

Los Centros de Protección o Centros de Bienestar son instituciones, que atienden Personas Mayores en situación de extrema vulnerabilidad, donde se encuentran institucionalizadas (las 24 horas), y cuya atención se financia con el 30% del recaudo de la estampilla, son operados en algunas entidades territoriales por las administraciones municipales, pero en su mayoría son entidades privadas sin ánimo de lucro las que atienden a personas mayores en situación de abandono y pobreza extrema, en estos centros.

En cumplimiento del artículo 217 del Plan Nacional Desarrollo el Departamento del Valle ha establecido un mecanismo mediante el cual los Centros de Bienestar o Centros de Protección del Adulto Mayor, que atienden población mayor en situación de extrema vulnerabilidad le solicitan al Departamento su concurrencia técnica y financiera para la atención de esta población mediante la celebración de un convenio, según lo establecido en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, previa la presentación de una solicitud o proyecto donde se describa los servicios a financiar con el recurso solicitado.

El Departamento Realizará el acompañamiento, seguimiento y supervisión al convenio como garantía de ejecución de los recursos en cumplimiento del objeto convencional.

Así mismo, se promoverá la participación de los Grupos de Personas Mayores para que en cada municipio realicen la veeduría, no solo en la ejecución del convenio, sino, a la ejecución de todos los recursos recaudados por concepto de la estampilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1276 de 2009

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y mediante Decreto 1-22-073 del 12 de enero del 2024, modificado por el decreto 1-22-

0108 del 22 de enero del 2024, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social Ciudadana del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, convenios de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y el Manual de Contratación de la Gobernación.

El Plan de Desarrollo del Departamento 2024 - 2027 "Liderazgo que transforma" contempla acciones que orientan políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales para afectar positivamente las desigualdades de las poblaciones con mayor desigualdad y atenderles de manera integral, siendo las personas mayores una de las prioridades. Establece en la línea estratégica "Valle territorio social y equitativo", el programa "La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional", el subprograma el "Vida Digna para Población Vulnerable ", y la meta de producto "Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno " que busca el fortalecimiento y operación de los centros vida y centros de protección para la atención integral de las personas mayores.

Por lo anterior, la entidad conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017, Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

2.1 Aspectos económicos

La Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Se tienen en cuenta los supermercados, almacenes de grandes superficies, centrales de abasto, plazas de mercado para el sector de alimentos.

Y para el sector salud, centros de salud, hospitales, insumos médicos y tecnológicos

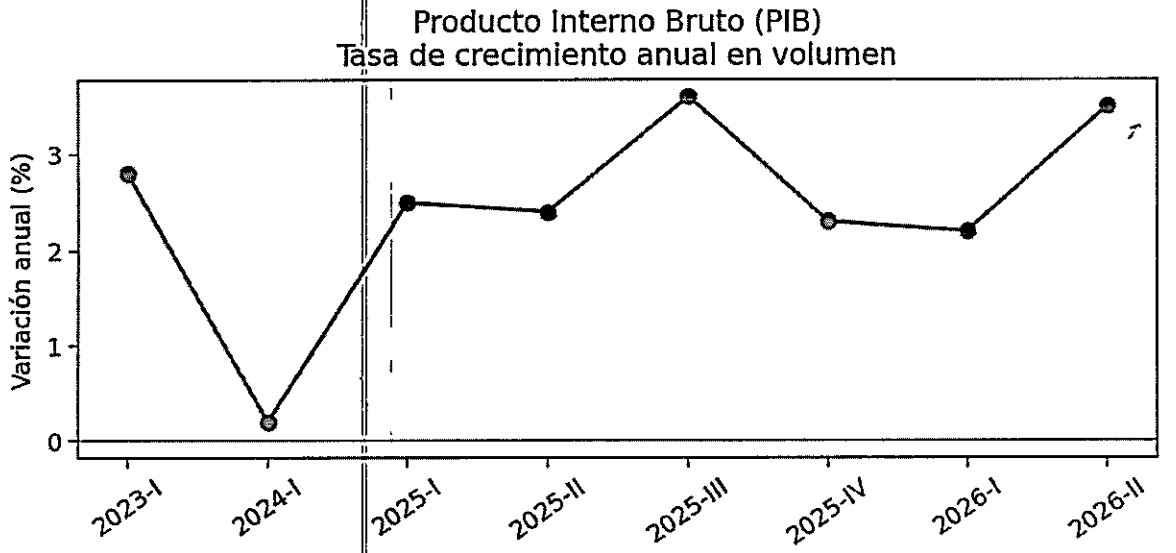
Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, son indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta.

2.1.1 Producto Interno Bruto – PIB[1]

Gráfico 1: En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1: Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026pr.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen (%) - Segundo trimestre 2026pr

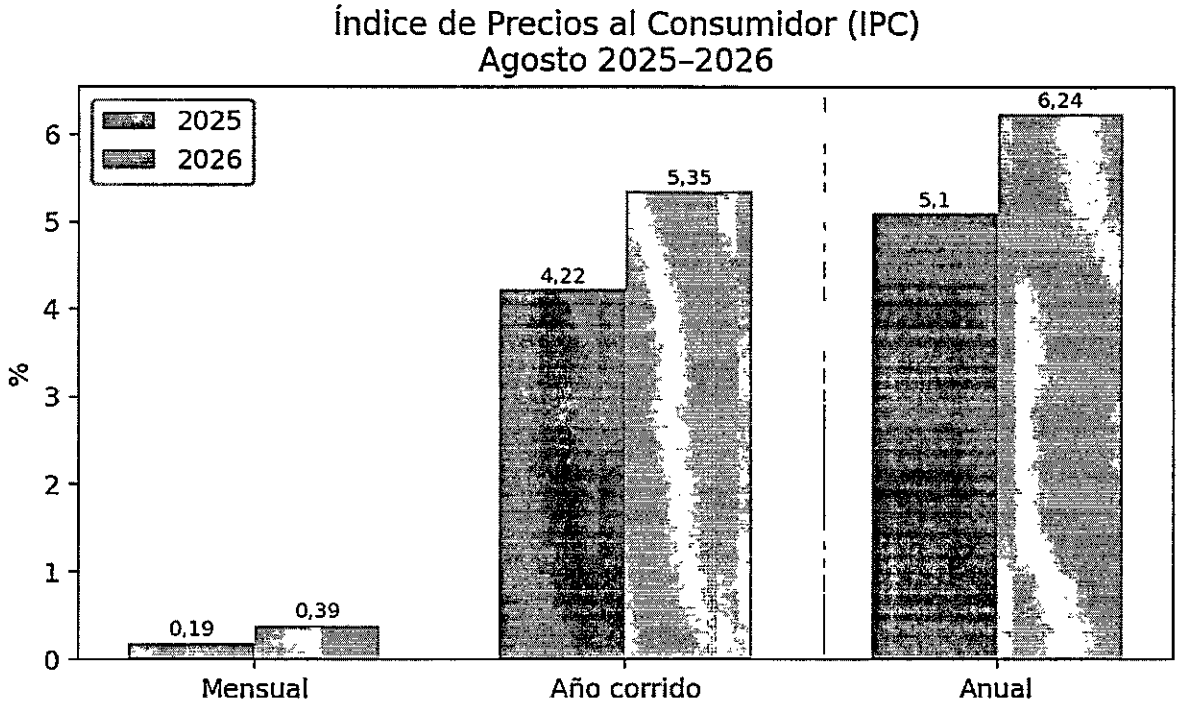
Actividad económica	Anual	Año corrido	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Electricidad, gas, agua y saneamiento	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio, transporte, alojamiento y comida	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,6	2,5	0,8
Administración pública, educación y salud	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas y otros servicios	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

2.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) mostró siete divisiones por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y Salud (0,40%).

Tabla 2: Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2026

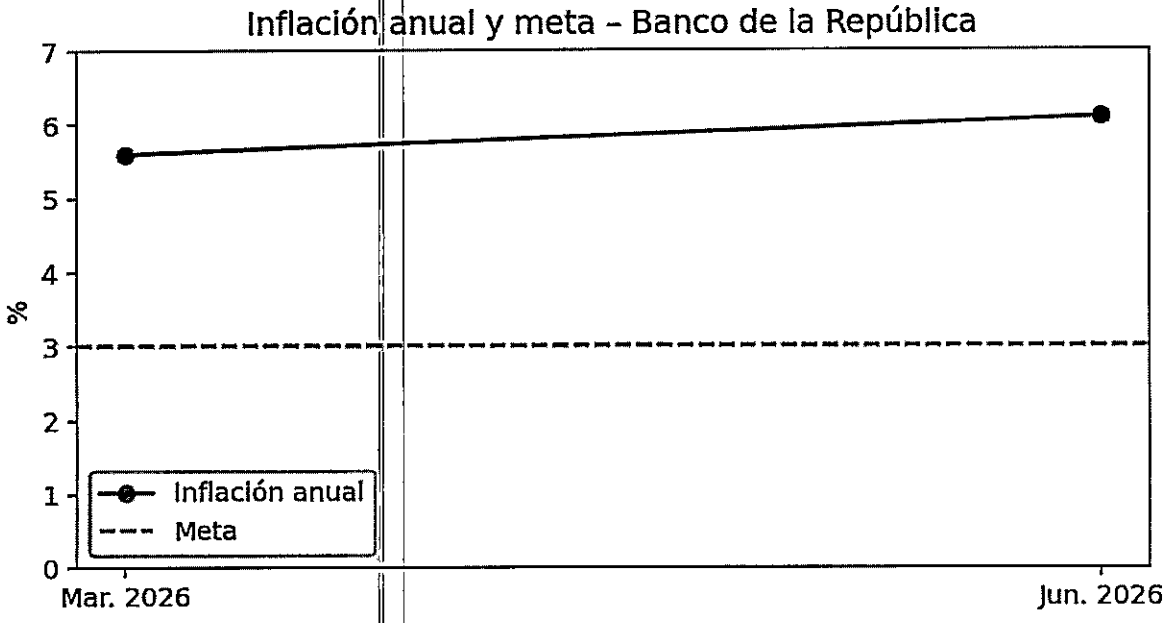


FUENTE: DANE

2.1.3 INFLACIÓN

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3%, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3%.

Gráfica 2: Inflación anual: 6,1%, junio de 2026.



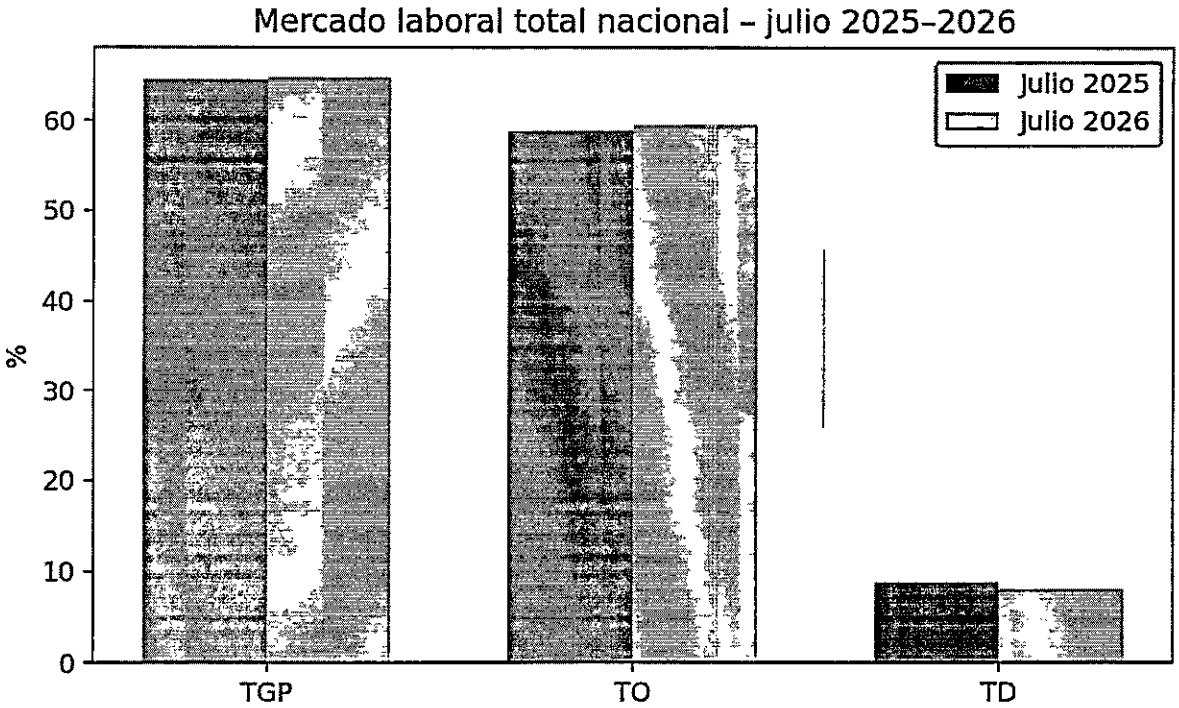
FUENTE: BANREP

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual de 6,1%, superior al observado en marzo (5,6%). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados), con lo cual la inflación continuó alejándose de la meta del 3%.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026 y se moderaría gradualmente durante 2027. Estas proyecciones están sujetas a alta incertidumbre por las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

2.1.4 EMPLEO Y DESEMPLEO

Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%; en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

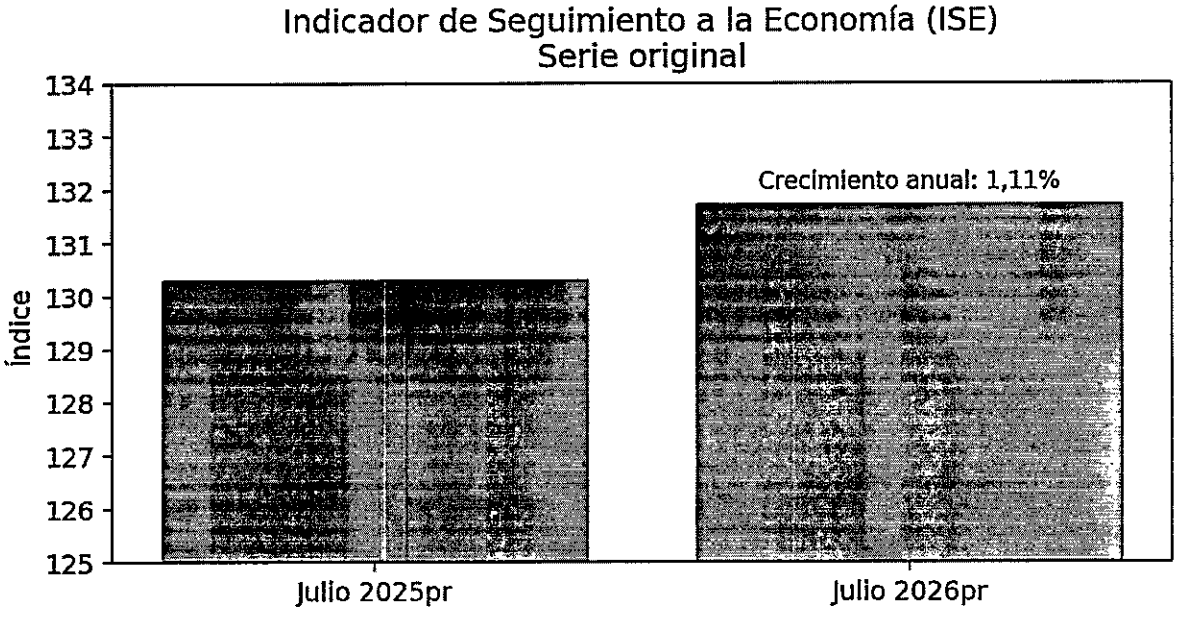
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional, julio (2025-2026).



Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%; en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%; en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

2.1.5 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) JULIO 2026



Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).

2.1.5 COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE:

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 3. Comportamiento del salario SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2013	19,650.00	589,500.00	4.02
2014	20,533.33	616,000.00	4.50
2015	21,478.33	644,350.00	4.60
2016	22,981.83	689,455.00	7.00
2017	24,590.56	737,717.00	7.00
2018	26,041.40	781,242.00	5.90
2019	27,603.00	828,116.00	6
2020	29,260.00	877,803.00	6

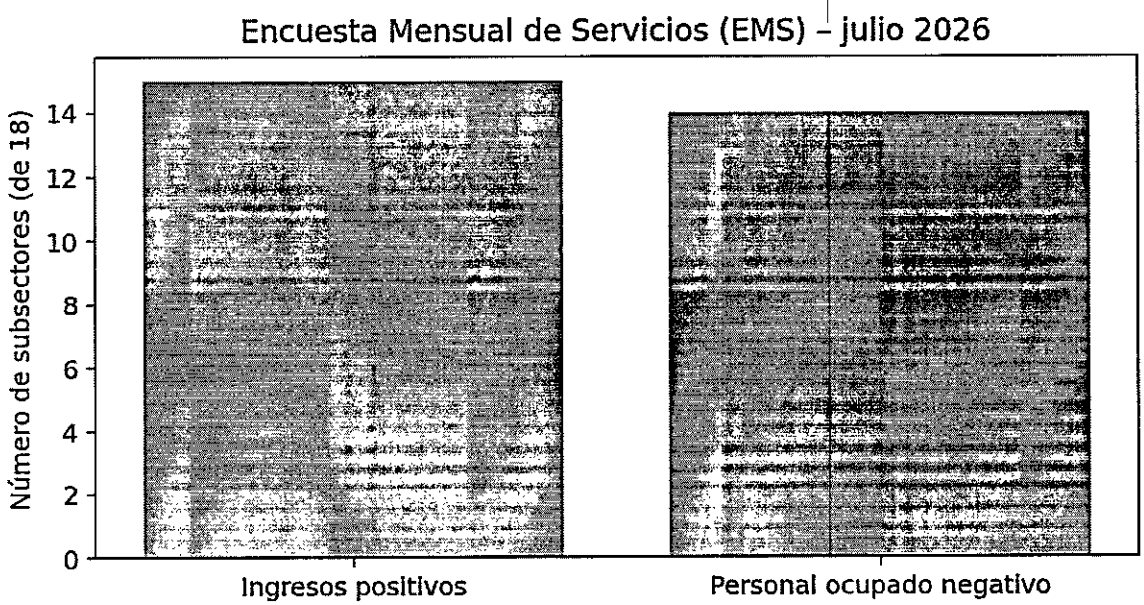
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2021	30,723.00	908,526.00	3,5
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07
2023	38,667.00	1,160,000	16,00
2024	43,333.33	1,300,000	12,00
2025	47,450.00	1.423.500	8.67
2026	$ 58.363,5	$ 1.750.905	23

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos.

Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

2.1.5 Evolución general de los subsectores de servicios

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025. En el mismo periodo, catorce de los dieciocho subsectores presentaron variación negativa en el personal ocupado total.



Fuente: Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – DANE, (julio, 2026).

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026 el personal ocupado total de las actividades profesionales, científicas y técnicas presentó una disminución de 2,7%, en comparación con julio de 2025, explicada por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Los salarios de las actividades profesionales, científicas y técnicas en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, explicado por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

2.1.6 Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA_P).

Para agosto, en comparación con julio, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales y los lácteos y huevos. En cambio, descendieron los precios de las carnes y los pescados y los procesados.

Verduras y hortalizas

En agosto, en comparación con julio, subieron los precios del pepino cohombro, la habichuela, la remolacha, el chócolo mazorca y el ajo importado, entre otros productos.

Aumentaron los precios mayoristas del pepino cohombro por una menor oferta de producto de primera calidad. El comportamiento se registró en 38 de los 40 mercados en los que se vendió. En Bucaramanga el alza fue del 39,91% y el kilo se vendió a $1.560.

Frutas Frescas

En agosto, en comparación con julio, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de la manzana verde importada, la piña gold, los limones Tahití y común, la naranja Valencia, la papaya Maradol, la granadilla y el maracuyá.

Aumentaron las cotizaciones de la manzana verde importada al ingresar menor cantidad de fruta desde Chile y Estados Unidos. Este comportamiento se registró en los 35 mercados en los que se comercializó durante el mes. En Cali el kilo se negoció a $9.993, un 21,57% más que en el mes anterior.

Tubérculos, raíces y plátanos

En agosto, frente a julio, aumentaron los precios mayoristas de las papas criolla limpia, capira, única, parda pastusa y superior y la arracacha blanca.

Por segundo mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa criolla limpia y esta vez se dio en 41 de los 44 mercados en los que se vendió. En Bogotá el kilo se negoció a $7.449, un 7,63% más que en el mes anterior.

Lácteos y huevos

En agosto, frente a julio, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de los quesos costeño, cuajada, doble crema y Caquetá. El alza del queso costeño se registró en 24 de los 25 mercados donde se negoció. En Barranquilla el kilo se comercializó a $24.427, 9,66% más que en julio.

Carnes y pescados

En agosto, comparado con julio, cayeron las cotizaciones mayoristas de la cachama de cultivo y la tilapia roja entera frescas, mientras que subieron las de la sobrebarriga y el centro de pierna de res.

Bajó el precio mayorista de la cachama de cultivo fresca en 11 de los 12 mercados donde se negoció, asociado con una mayor producción. En Bogotá el kilo se transó a $13.500, 5,40% menos en comparación con julio.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades misionales de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, se hace necesario clasificar el presente proceso con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre el Departamento y posibles interesados. En tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios Comunitarios y Sociales	15 Desarrollo y Servicios Sociales	06 Servicios de Bienestar Social

En este sentido, el programa social de los Centros de Protección tiene por objeto la protección a las personas mayores, estas instituciones contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Los beneficiarios de los Centros de Protección son adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por los profesionales expertos, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros de Protección tienen la obligación de prestar servicios de atención gratuita, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la ley.

Los Centros de Protección, brindan una atención integral durante el día, orientados a la garantía y satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, entre otros. Además, se garantiza la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación.

De acuerdo al censo realizado por el municipio en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1276 de 2009 y, en la planeación para la atención de las personas mayores teniendo en cuenta los recursos recaudados frente a los cuales se debe establecer el valor cupo persona que incluye un costeo de todos los componentes de una atención integral y

acorde con los estándares de calidad para poder determinar el numero máximo de personas que pueden ser atendidas con el recaudo.

Centros de protección 50 adultos Mayores

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL:

ATENCIÓN INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la ley 1315 de 2009, artículo 1, dentro de las siguientes actividades:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE: comprende los servicios de:

ALIMENTACIÓN: (Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. Compra de insumos de alimentación

Producto Actividades: A- B. 1. Informe de gestión de acuerdo a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, tales como: contratos de suministro de elementos relacionados, listados de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, minuta de alimentación, Contratos de Personal. 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos, etc.).

ACTIVIDADES TRANSVERSALES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de estas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Inclusión y Participación Social, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio.

2. Cumplir con los estándares de atención para los servicios prestados, los establecidos en la Ley 1276 de 2009 y los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Incorporar los recursos destinados por el Departamento para concurrir a la prestación de los servicios en los Centros de Vida y Centros de Protección, al presupuesto Municipal dentro de los 15 días siguientes a la aceptación del convenio en la plataforma SECOP II.

4. El personal deberá contar con al menos 6 meses de experiencia en trabajo con personas mayores, así mismo, deben contar con constancia/s de asistencia o

participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Resolución 055 de 2018).

5. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo.

6. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.

7. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.

8. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio.

9. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.

10. Presentar a la supervisión en cada pago, los informes administrativos, técnicos y financieros, relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes.

11. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.

12. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

3.1 Aspectos regulatorios
El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado de la siguiente manera:

3.1.1 Marco General
Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)

Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.)

Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.)

Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)

Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)

Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)

Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).

Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional)

Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda.

Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.

3.1.2 Marco normativo relacionado con el objeto del proceso

Ley 100 de 1993 art 261 (Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones).

Ley 136 de 1994 (Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios).

Ley 687 de 2001 art 3-7 y 8 (Por medio de la cual se modifica la ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones).

Ley 715 de 2001 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros).

Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores).

Ley 1276 de 2009 (A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida")

Ley 1315 de 2009 (Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención).

Ordenanza No.357 de 2012 (Por medio de la cual se adopta la Estampilla del Adulto Mayor y se dictan otras disposiciones)

Ley 1850 de 2017 (Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones).

Resolución 024 de 2017 (por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y Centros de protección y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales).

Resolución 055 de 2018

Ley 2294 de 2023. (mayo 19) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA PONTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.

Acuerdos Marco de Precios

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social revisó la existencia de un acuerdo marco de precios y no existe ningún acuerdo marco vigente que pudiese suplir la necesidad de prestar los servicios del Convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS del municipio de CARTAGO, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el articulo 217de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de operación de Centros de protección para garantizar el bienestar social para la atención integral del adulto mayor, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación, como también otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad de contratar la adquisición de los bienes, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

4.1 Procesos de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.250.17.13.013.2025.	1.250.18.02-6168 Fecha: 30/12/2025	Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTAR SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN del municipio de Calima Darien, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 12	$42.000.000	Contratación directa	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO CALIMA EL DARIEN VALLE	6 meses
1.250.18.02-11360	1.250.18.02-11360 Fecha: 1/08/2025	Concurrir con el Municipio de YOTOCO al financiamiento del Centro de Protección y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	$112.800.000	Contratación directa	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO	5 meses
1.250.18.02.039-2024	1.250.18.02.8470	Concurrir con el municipio de yotoco al financiamiento del centro de protección y del centro vida municipal, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas	$110.400.000	Contratación directa	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO	7 meses

		de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca				
1.230-13.03-023-2023	1.230-13.03-0335 Fecha: 02/06/2023	Concurrir con el municipio de Tuluá al financiamiento del centro de protección casa de los abuelos Alfonso lozano guerrero, jardín de los abuelos y centro de bienestar social san francisco de asís la marina, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca	$ 276.000.000	Contratación directa	Alcaldía de Tuluá	6 (Meses)
1.230-13.04- 004 - 2022	1.230-13.04-0254 Fecha: 14/02/2022	Prestar los servicios de atención integral a los 330 adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Cali, Municipio de Cartago y Municipio de Buga, en la canasta de servicios en cumplimiento de la ley 1276 de 2009 ... en los programas Centro Vida El Valle estáen Vos y Centro Vida Valle Invencible en el marco del proyecto "Implementar estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores	2.250.226.116	Contratación directa	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	5 Meses
1.230-13.04-068-2022	1.230-13.04-0365 Fecha: 06/10/2022	Prestar los servicios de atención integral a los 105 adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Buenaventura, en la canasta de servicios en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, bajo la implementación del modelo de atención Integral y centrado en la persona (AICP), en el programa Centro Vida El Valle está en Vos, dentro del marco del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL...	400.000.000	Contratación directa	DIÓCESIS DE BUENAVENTURA	4 Meses

1.230.02-59.2-009	1.230.02.-59.2-0007 Fecha: 07/08/2020	Contratar el servicio de asistencia alimentaria y apoyo logístico integral para los adultos mayores beneficiarios de los centros de protección y centros vida - día, de treinta y nueve (39) municipios y los dos (2) distritos especiales del valle del cauca, en el marco de la emergencia sanitaria - COVID 19- y en cumplimiento la Resolución N.° 844 de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social y en ejecución del proyecto denominado "mejoramiento de la atención integral de los adultos	1.780.051.548	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	1 mes
1.230.02-20.3 - 049	1.230.02-20.3-0202 Fecha: 26/11/2020	Mejorar las condiciones de 150 Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad en el Distrito de CALI, a través de la Reapertura Gradual y Progresiva del Centro vida y centro de protección "El Valle está en Vos", como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009 y Ley 1850 de 2017, siguiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia social.	184.735.137	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	34 Días

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP I y II

4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
MP-3065-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	737.311.410	Contratación régimen especial (con ofertas)	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	11 meses

9661-2024	(Secretaría Distrital de Integración Social)- BOGOTA	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C."	20.345.530.986	Contratación régimen especial (con ofertas)	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	18 MESES
PC-MS-CONV-002-2023	MUNICIPIO DE SOCOTA	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA	$ 392.180.710	Contratación régimen especial (con ofertas)	CORPORACIÓN TERNURA	263 (Días)

MM-ESAL-002-2023	MUNICIPIO DE MOTAVITA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ PRIMER SEMESTRE 2023	$ 230.500.000	Decreto 092 de 2017	FUNDACION MAS	5 meses
ESAL 2022-001	CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO MOTAVITA	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	$126.200.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	160 (Días)

CA-106-2020	MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y MUNICIPAL PRO- ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓNLA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.	$209,610,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS	68 días

CONAS-003-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.,	$84,375,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN LUIS RONCANCIO	125 días

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP I y II

4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Modalidad de Contratación

En los procesos que fueron consultados se pudo evidenciar que las modalidades de contratación fueron Directa de acuerdo y contratación régimen especial de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, como también a través del Decreto 092 de 2017.

Plazo de los contratos

Los plazos de ejecución oscilan dependiendo el presupuesto aprobado para el programa social y el recaudo de la estampilla, encontrándose variación desde 1 mes hasta 18 meses.

a) Experiencia exigida al proveedor

Es importante mencionar que no es requisito habilitante porque es una contratación directa, por lo tanto, se validará la experiencia específica y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias que acrediten el contrato. Adicionalmente, de acuerdo a la contratación de los municipios para la financiación de los Centros Vida y Centros de protección la ley 1276 del 2009 y Resolución 24 de 2017, no se exige experiencia a este tipo de procesos para concurrir al desarrollo de este proceso.

b) Garantías exigidas

No se exigen garantías, Excepción al otorgamiento de cobertura de riesgo, la entidad establece la no obligatoriedad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina: "(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos

La suscripción de los convenios con los Centros de Protección, responden al mandato establecido en la ley 1955 de 2019, en su artículo 217, de financiar la atención de las personas mayores en estado de vulnerabilidad en los Centros de protección con el 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

c) Criterios de evaluación

En la consulta realizada se evidencia que los criterios que se tienen en cuenta son la idoneidad y capacidad técnica.

4.4 Modelo de abastecimiento estratégico

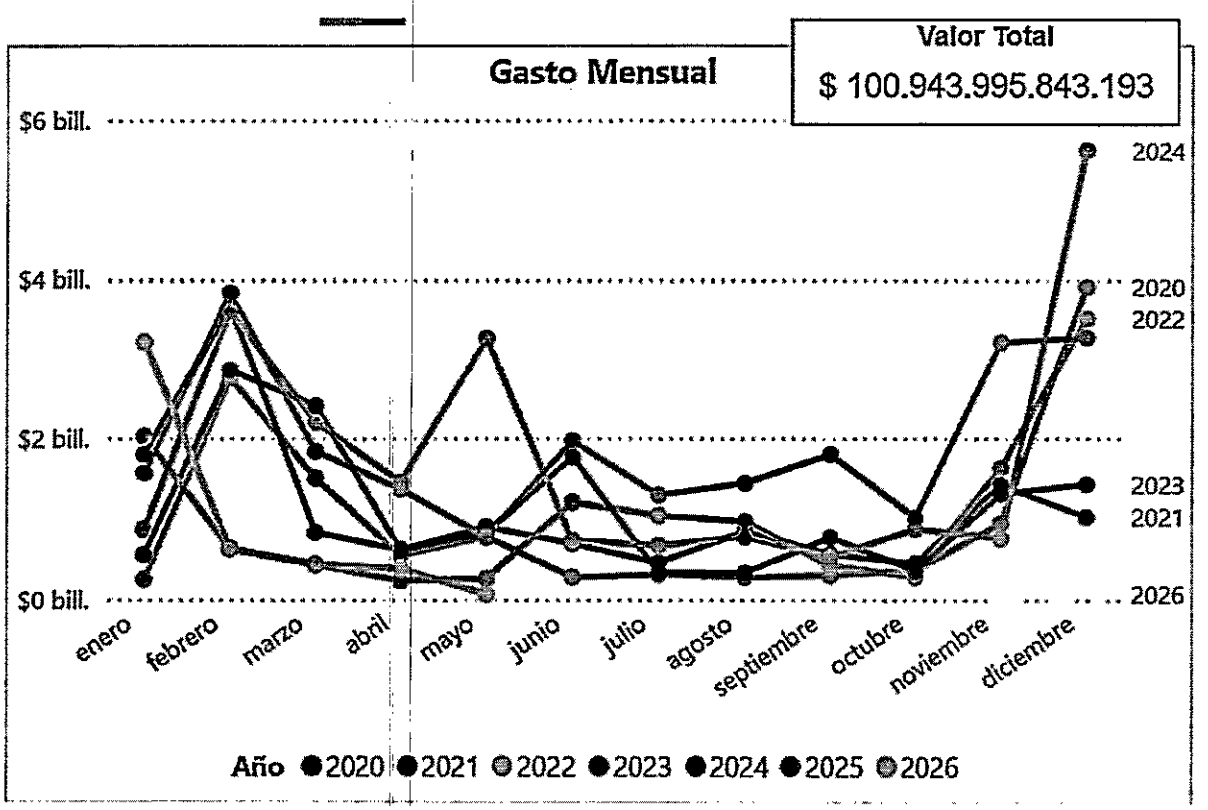
Por otra parte, el modelo de abastecimiento estratégico se refiere a una forma de gestión y toma de decisiones en el proceso de adquisición de bienes y servicios de una empresa. Este modelo implica una visión a largo plazo y un enfoque integrado para la gestión de la cadena de suministro, lo que implica una mayor colaboración y comunicación entre los diferentes departamentos y proveedores.

El modelo de abastecimiento estratégico también incluye la evaluación y selección cuidadosa de proveedores, la negociación de contratos justos y equilibrados, el seguimiento y la medición del rendimiento de los proveedores y la implementación de estrategias de mitigación de riesgos.

En resumen, el modelo de abastecimiento estratégico se enfoca en la creación de relaciones sólidas y mutuamente beneficiosas con los proveedores, lo que permite a las empresas obtener mejores resultados financieros y de negocio a largo plazo.

De acuerdo a la anterior, al hacer el análisis de la demanda de la familia de servicios, específicamente de Servicios Políticos y Asuntos Cívicos por la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de SECOP II en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), para la obtención de la información de los siguientes gráficos se tuvo en cuenta la siguiente información; se filtró el nombre de la entidad, seleccionando su respectiva categoría de acuerdo al código UNSPSC 93141506 clasificados según segmento, familia y clase, el resultado fue así:

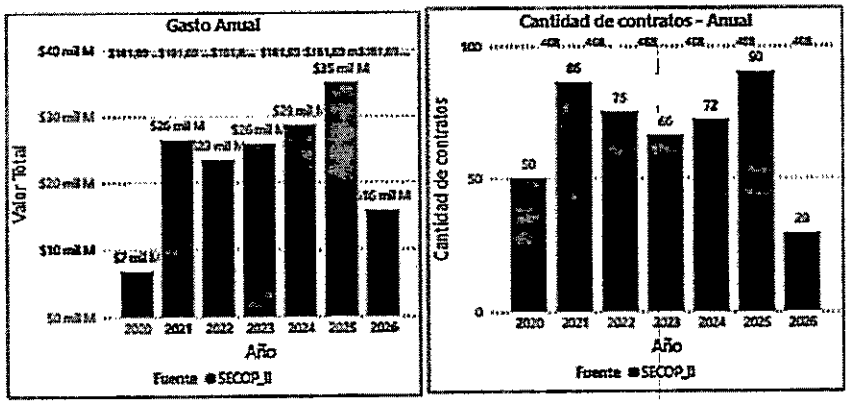
Grafica 6: Gasto Mensual



Fuente: SECOP II

La cantidad de contratos mensuales por año a nivel nacional en promedio hasta el cierre del mes de diciembre de 2025 para total de contratos de 49.017 y para lo que va corrido del año 2026 es de 17.142. Entre tanto a nivel departamental y en específico para la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca se ejecutaron este tipo de proyectos al cierre del 2025 con 90 contratos ejecutados y en lo que va corrido del año 2026 se encuentra que hay 29 contratos ejecutados. Por último, desde el gasto el año 2025 fue de más de 35.118 mil millones en referente a la atención de población vulnerable, siendo el Valle del Cauca con el mayor gasto en este rublo con el 98.89% de participación en el gasto.

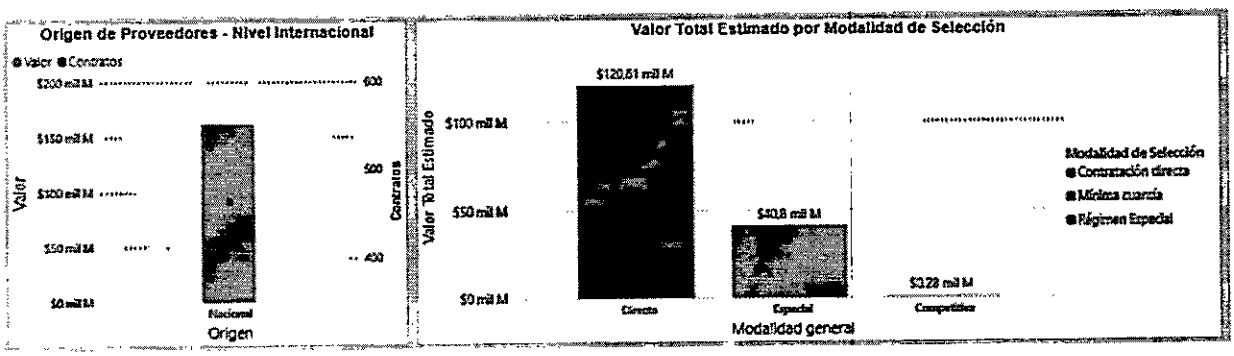
Grafica 7: Gasto Anual y Cantidad de Contratos Anual



Fuente: SECOP II

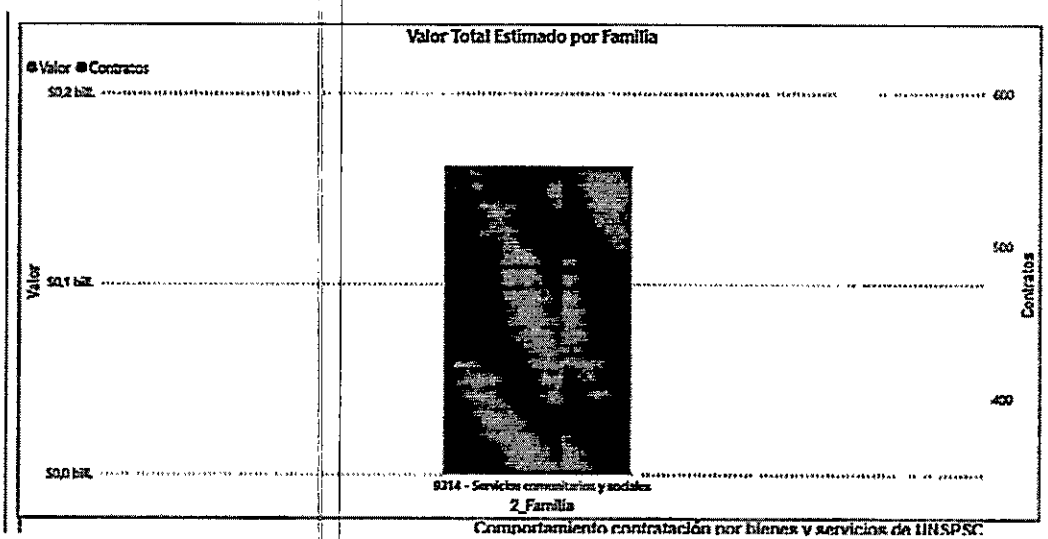
En cuanto al análisis de la oferta en la familia de servicios, especificadamente de Servicios Políticos y Asuntos Cívicos, apartado proveedores, se evidencia que el 94,04% de los proveedores son de origen colombiano demostrando la capacidad productiva de la industria del servicio que satisface las necesidades el contratante (grafico 9) y la modalidad de contratación es la Directa que supera por el doble a las demás modalidades por valor de contrato, siendo la subactividad de económica de Servicios Comunitarios y Sociales de más participación.

Grafica 8: Origen de proveedores y valor estimado por modalidad de selección



Por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda con el código estándar de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas: 93141500, se puede evidenciar que los gastos de inversión en la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social desde la vigencia 2020 al 2026, fueron por valor superior a los 161.69 MM a través de 468 contratos. Es así como de120.61 MM fueron adjudicados al proveedor por la modalidad de selección de contratación directa y 40.8 MM por régimen especial.

Grafica 9: Valor total estimado por familia Servicios Políticos y Asuntos Cívicos



Fuente: SECOP II

En cuanto a la región del Valle del Cauca el valor de contratos estimado por proveedores los contratos ejecutados con el segmento 9314- servicios comunitarios, así las cosas, Siendo las fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL las de mayor participación en estas modalidades de contratación en el sector servicio en el Departamento del Valle del Cauca.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

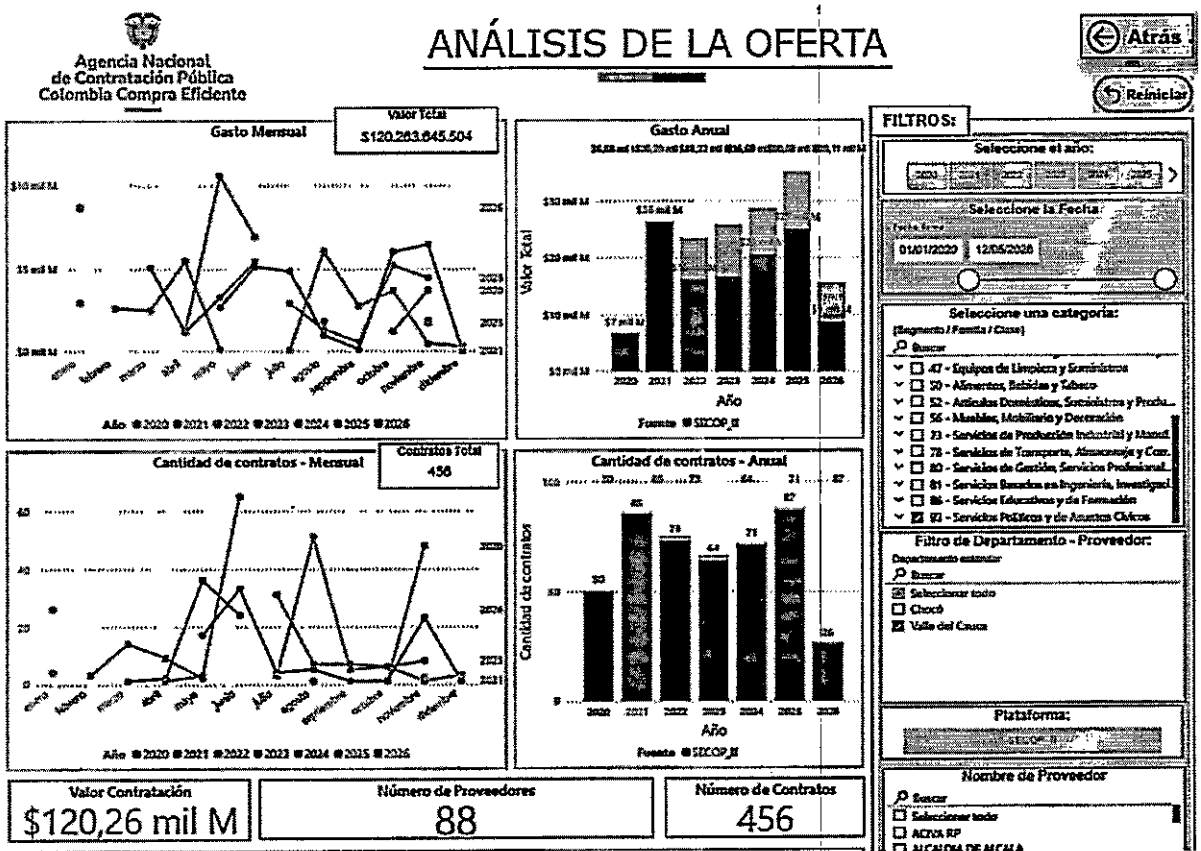
A continuación, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Gobernación del Valle del Cauca, presenta la información proveniente de la oferta del mercado de los servicios a contratar, por medio de la modalidad de contratación directa con los diferentes municipios del valle del cauca, posteriormente presentamos el análisis de la oferta técnica presentada por el municipio:

a. Identificación de proveedores

A continuación, la Gobernación del Valle - Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social revisó la información de proveedores según la naturaleza jurídica y el tipo de servicio requerido

Por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la oferta con el código estándar de bienes y servicios de Naciones Unidas:

93141500, para este tipo de convenios con municipios se puede evidenciar que en el año 2025 a lo que va transcurrido del año, se han realizado compras públicas por alrededor de 50.53 mil millones por medio de 115 contratos en el Valle del Cauca. Así mismo, se observa que desde la vigencia 2020 a la fecha, 89 proveedores han asociado esta clasificación de bienes y servicios a sus organizaciones. De igual manera, con relación a la modalidad de selección del proveedor entre 2020 al 2026, 120.26 mil millones de pesos fueron adjudicados por medio de la contratación directa



Por otro lado, al ubicarnos solamente en el Departamento del Valle del Cauca desde la vigencia 2020 hasta 2026, se puede apreciar que se han contratado proveedores por valor de 120,26 Mil Millones a través de 456 acuerdos de voluntades con el código de bienes y servicios 93141500. De los cuales, fueron adjudicados por la modalidad de contratación directa.

5.2 Especificaciones técnicas

A través del Rol Técnico y la experiencia el Organismo, se construyeron las siguientes especificaciones técnicas de las actividades que se deben tener en cuenta, en los Centros de Protección, para establecer un valor por beneficiario y que sirva de insumo en el cálculo del aporte del departamento al municipio dentro del proceso de contratación que se adelanta, de acuerdo a la normatividad vigente para la protección a las personas mayores.

Tabla 8: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CENTRO DE PROTECCIÓN

COMPONENTE	ACTIVIDAD	
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo
		Dotación (sabanas y toallas)
2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades
	Auxilio Exequial	Póliza
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería
		Auxiliar de Gerontología
		Auxiliar de Aseo
		Auxiliar de Cocina
		Cuidadores
	Otros	Psicólogo
		Trabajadora social
		Fisioterapeuta

También se determina el valor del aporte al presupuesto por tipo de servicio de acuerdo a cada actividad, el cual la Secretaría de Desarrollo Social considera el aporte disponible de acuerdo a estudios de mercados previos para cada actividad. Cabe aclarar, que los recursos que se determinan a cada servicio, el orden del gasto lo determina el centro de protección de acuerdo con el presupuesto de cada actividad.

La ley 1276 de 2009, establece que la entidad territorial municipal debe crear los centros vida y prestar la atención integral con los servicios mínimos establecidos en el artículo 11 de la misma ley. Corresponde al Departamento contribuir con el recaudo de la estampilla a la prestación integral de servicios con el aporte que el Departamento le entrega a través de los Convenios interadministrativos que suscribe con los municipios que alcanzan un pequeño porcentaje del valor de la atención de cada beneficiario. El grueso de los recursos para su atención es el aporte que hacen los municipios con su recaudo.

b. Análisis de precios

Del análisis económico del sector y estudio de mercado, se obtuvo el siguiente resultado:

El Organismo, solicitó cotización a varios proveedores que realizan la prestación de servicios objeto del presente proceso, las cuales quedan adjuntas en el expediente contractual.

Con esta información se busca establecer la proyección del valor por beneficiario para la atención integral del adulto mayor partiendo de un supuesto de lo estipulado para atender los adultos mayores, una vez se obtengan los costos totales de la intervención, se harán los respectivos cálculos para establecer el costo unitario por beneficiario de un programa para implementar dicha atención.

Las siguientes empresas presentaron cotizaciones globales:

Tabla 9: COTIZACIONES

ITEM	EMPRESA CENTROS DE PROTECCIÓN	FECHA
1	FUNDACIÓN ASILO DE ABUELOS FUNDASAB	17 septiembre 2026
2	FUNDACION FRANCISCO DE ASIS	17 septiembre 2026
3	FUNDACIÓN LUISA MARILLAC	17 septiembre 2026

Fuente: Cotizaciones presentadas

Estas cotizaciones servirán como insumo para el análisis y determinación de precios de referencia para cada una de las actividades para la atención integral del adulto mayor y aspectos para garantizar su operación, serán únicamente un referente para tal fin y su respuesta no genera obligación con los cotizantes.

En ningún caso se busca evaluar quien presenta un escenario más favorable en la prestación del servicio, toda vez que se trata de una muestra heterogénea para calcular un valor de referencia y a partir de este establecer el aporte por parte de la gobernación, en convenios de asociación con diferentes centros vida y centros de protección.

PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION

En la siguiente tabla se encuentra la información relacionada de las cotizaciones para el servicio de atención integral para el adulto mayor dentro de los diferentes proveedores de este servicio.

Esta información es obtenida por recepción de mensajería electrónica de los posibles oferentes, se identifica que se cotiza de manera detallada, encontrando algunas variaciones entre valores discriminados, por lo cual, esto se traduce como variabilidad en los datos que indica la cantidad de dispersión que hay entre sí, así mismo, esto se describe como la diferencia o cambio entre valores de un conjunto de datos.

Es importante mencionar que estas cotizaciones servirán únicamente de insumo para el análisis de precios por cada actividad y determina diferentes aspectos para garantizar su operación tales dentro de las actividades tales como realizar transferencia en los tiempos establecidos, en cuanto al municipio y verificar que se preste la atención en el centro, los cuales son: acompañamiento psicosocial, atención primaria en salud, alimentación y actividades ocupación del tiempo libre. Este ejercicio de solicitud de información no implica relación contractual alguna con los proveedores que suministran la información.

Con el propósito de establecer la estimación en los valores máximos y mínimos a aportar por beneficiario, nos vemos en la necesidad de aplicar los análisis estadísticos necesarios para determinarlos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN

TABLA 13: COTIZACIONES – Atención integral del adulto mayor
VALOR MENSUAL

VALORES MENSUALES COTIZADOS POR ADULTO MAYOR							
VALOR RANGO MENSUAL POR BENEFICIARIO			FRECUENCIA	FUNDASAB	COTTOLENGO	LUISA DE MARILLAC	ESTADISTICA
SERVICIOS	ACTIVIDAD		VR. MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR PROMEDIO
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes	MENSUAL	$ 300,000	$ 81,000	$ 550,000	$ 310,333
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo	MENSUAL	$ 90,000	$ 71,000	$ 80,000	$ 80,333
		Dotación	ÚNICA VEZ	$ 100,000	$ -		$ 100,000
2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades	ÚNICA VEZ	$ 30,000	$ 119,200	$ 30,000	$ 59,733
	Auxilio Exequial	Póliza	MENSUAL	$ 30,000	$ -	$ -	$ 30,000
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades	ÚNICA VEZ	$ 20,000	$ 141,200	$ 120,000	$ 93,733
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería	MENSUAL	$ 160,844	$ 400,000	$ 410,000	$ 323,615
		Auxiliar de Gerontología	MENSUAL	$ 107,499	$ -		$ 107,499
		Auxiliar de Aseo	MENSUAL	$ 80,422	$ 200,000	$ 205,000	$ 161,807
		Auxiliar de Cocina	MENSUAL	$ 160,844	$ 300,000	$ 102,500	$ 187,781
		Cuidadores	MENSUAL	$ 402,110	$ -		$ 402,110
	Otros	Psicólogo	MENSUAL	$ -	$ -	$ 70,000	$ 70,000
		Trabajadora social	MENSUAL	$ 107,449	$ -		$ 107,449
		Fisioterapeuta	MENSUAL	$ 25,946	$ -	$ 70,000	$ 47,973
GASTOS ADMINISTRATIVO		12.7%					
TOTAL				$ 1,615,114	$ 1,312,400	$ 1,637,500	**$ 2,082,368**

Fuente: elaboración propia con información de las cotizaciones

La siguiente información fue cotizada de manera global y la diferencia amplia entre valores totales se traduce en la variabilidad de población beneficiaria de dichas entidades, que puede ser aleatorio entre las fundaciones según la capacidad de atención.

En ese sentido, se analizará los costos por beneficiario, toda vez que de esta manera se puede realizar un análisis comparativo entre cotizaciones para eliminar el efecto negativo de las diferencias amplias entre valores totales. Los valores que se encontraron en cero hacen referencia a las cotizaciones que no se presentaron para el análisis de precios.

TABLA 15: ESTADÍSTICOS – Atención integral por adulto mayor

VALORES MENSUALES COTIZADOS POR ADULTO MAYOR								ANALISIS ESTADISTICO POR MEDIA ARITMETICA		
VALOR RANGO MENSUAL POR BENEFICIARIO			FRECUENCIA	FUNDASAB	COTTOLENGO	LUISA DE MARILLAC	ESTADISTICA			
SERVICIOS	ACTIVIDAD		VR. MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO	MAXIMO
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes	MENSUAL	$ 300,000	$ 81,000	$ 550,000	$ 310,333	$ 234,671	$ 81,000	$ 550,000
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo	MENSUAL	$ 90,000	$ 71,000	$ 80,000	$ 80,333	$ 9,504	$ 71,000	$ 90,000
		Dotación	ÚNICA VEZ	$ 100,000	$ -		$ 100,000	$ 70,711	$ -	$ 100,000
2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades	ÚNICA VEZ	$ 30,000	$ 119,200	$ 30,000	$ 59,733	$ 51,500	$ 30,000	$ 119,200
	Auxilio Exequial	Póliza	MENSUAL	$ 30,000	$ -	$ -	$ 30,000	$ 17,321	$ -	$ 30,000
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades	ÚNICA VEZ	$ 20,000	$ 141,200	$ 120,000	$ 93,733	$ 64,729	$ 20,000	$ 141,200
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería	MENSUAL	$ 160,844	$ 400,000	$ 410,000	$ 323,615	$ 141,052	$ 160,844	$ 410,000
		Auxiliar de Gerontología	MENSUAL	$ 107,499	$ -		$ 107,499	$ 76,013	$ -	$ 107,499
		Auxiliar de Aseo	MENSUAL	$ 80,422	$ 200,000	$ 205,000	$ 161,807	$ 70,526	$ 80,422	$ 205,000
		Auxiliar de Cocina	MENSUAL	$ 160,844	$ 300,000	$ 102,500	$ 187,781	$ 101,468	$ 102,500	$ 300,000
		Cuidadores	MENSUAL	$ 402,110	$ -		$ 402,110	$ 284,335	$ -	$ 402,110
	Otros	Psicólogo	MENSUAL	$ -	$ -	$ 70,000	$ 70,000	$ 40,415	$ -	$ 70,000
		Trabajadora social	MENSUAL	$ 107,449	$ -		$ 107,449	$ 75,978	$ -	$ 107,449
		Fisioterapeuta	MENSUAL	$ 25,946	$ -	$ 70,000	$ 47,973	$ 35,388	$ -	$ 25,946

GASTOS ADMINISTRATIVO	12.7%							
TOTAL		$ 1,615,114	$ 1,312,400	$ 1,637,500	$ 2,082,368	N/A	$ 545,766	$ 2,658,404

Fuente: elaboración propia con información de las cotizaciones

Anexo 1 Compra de víveres y abarrotes

Estimación por monto agotable Sostenimiento por Adulto Mayor		
Alimentación	Compra de víveres y abarrotes	$ 550.000

ALIMENTACIÓN		
Insumos relevantes	**Precio promedio**	**Und**
Pollo	$ 14.500	kg
carne	$ 32.500	Kg
Carne de cerdo	$ 24.500	Kg
huevo	$ 15.500	30 Und
Papa criolla	$ 2.400	Lbr
Cebolla Cabezona	$ 1.081	Lbr
Tomate Chonto	$ 2.175	Lbr
Yuca	$ 1.050	Lbr
Zanahoria	$800	Lbr
Arroz de Primera	$2.300	Lbr

Es importante mencionar que los precios estimados en el Anexo 1 son precios de referencia para los insumos de alimentación del contrato que se llevará a cabo, esta información de precios fue obtenida a través de la plataforma SIPSA del Dane, encargada de informar los precios actualizados de los productos agroalimentarios.

Anexo 2 Elementos de Aseo.

Los precios de referencia establecidos en la anterior tabla, se obtuvieron de los grandes almacenes de comercialización de insumos, se pueden consultar a través del siguiente link: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat1770067/bano-cocina-y-aseo/?cid=btnhom1008670#ACABbanos

Estimación por monto agotable Sostenimiento por Adulto Mayor		
Lavandería	Elementos de aseo	$ 190.00

	INSUMOS DE ASEO GENERAL* MES		
1	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO	$	2.600
2	TRAPEADOR	$	24.900
3	ESCOBA	$	14.900
4	LIMPION DE MICROFIBRA	$	4.5000
5	JABÓN DE BARRA AZUL	$	5.500
6	DETERGENTE EN POLVO X KILO	$	13.900
7	RECOGEDOR PLASTICO	$	12.900
8	ESPONJA MULTIUSOS	$	3.500
9	BOLSAS NEGRAS PAQ * 10 UND 70*90	$	9.900

Anexo 3 Dotación Sábanas y Toallas.

Estimación por monto agotable Sostenimiento por Adulto Mayor		
Dotación	Sábanas y Toallas	$ 119.200

	DOTACIÓN		
1	ALMOHADA ANTIALERGICA	$	35.000
2	SABANA MEDICA RESORTADA. PAQUETE 5 UNIDADES	$	45.500
3	PAQUETES DE TOALLAS PARA MANOS EN Z * 150 UND	$	10.500
4	PAQUETES DE TOALLAS PARA MANOS EN Z * 150 UND	$	10.500

Los precios de referencia establecidos en la anterior tabla, se obtuvieron de los grandes almacenes de comercialización de insumos, se pueden consultar a través del siguiente link: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat1770067/bano-cocina-y-aseo/?cid=btnhom1008670#ACABbanos

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los valores estimados por los insumos de víveres y abarrotes, elementos de aseo, dotación de sabanas y toallas funcionara como bolsa de monto agotable, hasta agotar el presupuesto establecido para cada una de las actividades, teniendo como límite el plazo total del contrato.

Una vez aplicados los análisis estadísticos correspondientes para determinar el valor máximo a aportar por beneficiario, se obtuvieron los siguientes resultados: el valor promedio de la atención integral por adulto mayor en un Centro de Protección se estima en **$2.082.368**. Por su parte, **la estimación del valor máximo mensual a reconocer por beneficiario** asciende a **$2.658.404** para esta modalidad de atención. Estos resultados permiten establecer un referente económico para la determinación del aporte por beneficiario, considerando tanto el comportamiento promedio de los valores analizados como el límite máximo estimado para la prestación integral del servicio.

La secretaria de Desarrollo Social realizó convocatoria a través de reuniones de asistencias técnicas con los funcionarios encargados de los programas de personas mayores de los entes territoriales que requerían apoyo económico para la concurrencia en la financiación de los Centros Vida y Centros de Protección en el Departamento del Valle conforme a la Ley 1276 en el marco de la ejecución de los recursos de la estampilla pro adulto mayor. Según el recaudo y conforme

a los beneficiarios establecidos por cada centro de protección, se procedió a realizar la distribución económica conforme a la capacidad económica del Departamento, estableciendo la suma de $1.200.000 por cada beneficiario como aporte económico para la financiación de los centros vida y Centros de Protección, durante la duración de todo el convenio que consta de cinco meses o hasta que se agote el presupuesto, por lo cual sería a 2 meses de $ 600.000 al mes por beneficiario. En este sentido, el valor del aporte de la Gobernación del Valle del Cauca para la financiación del Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS, será la suma de $60.000.000. El valor se calcula con la división de la totalidad de los beneficiarios que son 50, para un plazo del convenio de 2 meses - desde la firma del acta de inicio.

La propuesta recibida será analizada toda vez que cumpla con las condiciones económicas establecidas y no supere el valor por beneficiario aquí descrito. En caso de no ser así, será sometido a valoración para determinar las causas e identificar la idoneidad de dicha propuesta cuando esta se encontrase por fuera de los techos establecidos.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente análisis sirve como guía para un proceso de aunar esfuerzos con los diferentes centros vida y centros de protección del departamento, la Gobernación del Valle del Cauca aportara una proporción definida por el equipo técnico del adulto mayor del total del costo para las actividades mencionadas y que no supere este valor máximo evidenciado en el actual estudio.

PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS	TOTAL, POR BENEFICIARIO
$60.000.000	50	$1.200.000

En este sentido y una vez tenido en cuenta el horizonte temporal y la periodicidad de la inversión por cada ítem de cada actividad, se evidencia que el valor del presupuesto para el convenio con el Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS es de **SESENTA MILLONES PESOS MCTE ($60.000.000)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Considerando que, la contratación es con la FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS del municipio de Cartago, en la siguiente tabla se observa los contratos que se han ejecutado:

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DEL CONTRATO
1.230-13.04-031-2022	1.230.02.-13-04-0197 Fecha: 03/08/2022	Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad Institucionalizados en el Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS en el municipio de Cartago, en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS	$200.000.000	Contratación directa	4 meses

		PARA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES...			
1.230.02-20.3-012-2021	1.230.02-20.3-0212 FECHA: 02/06/2021	Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS, en el Municipio de Cartago, como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009.	$ 35.000.000	Contratación directa	6 meses
1.230.02-20.3- 025	1.250-02-20.3-0158 Fecha: 08/11/2020	Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, Fundación Banco Diocesano de Alimentos, en el Municipio de Cartago en ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección en el valle del cauca."	$ 150.000.000	Contratación directa	2 meses

Listado de todos los Centros de Protección que participarán en el proceso de contratación, y son idóneas para el cumplimiento del convenio, son los siguientes:

No	CENTRO DE PROTECCIÓN
1	ASOCIACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN LÁZARO
2	FUNDACION SER GRANDE.COM
3	FUNDACIÓN SOCIAL EL REFUGIO DE MI VIDA
4	FUNDACIÓN PARA LOS ANCIANOS ABANDONADOS LA MISERICORDIA DE JESÚS
5	HOGAR GERIATRICO MARIA AIXA GUTIERREZ
6	FUNDACION ANGELES DE DIOS
7	FUNDACIÓN HERMANO FRANCISCO DE ASIS
8	FUNDACIÓN ASILO DE ABUELOS -FUNDASAB
9	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ANCIANO JESUS DE NAZARETH - FUNDIAN
10	FUNDACIÓN VICENTINA LUISA MARILLAC
11	FUNDACIÓN HOGAR DE VIDA PARA EL ANCIANO SAN JOAQUÍN
12	FUNDACION ALBERGUE EL BUENE SAMARITANO

13	CENTRO HOGAR LA NOBLEZA
14	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL ROLDANILLO
15	FUNDACIÓN EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO
16	FUNDACIÓN EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO (GRANJA)
17	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA
18	CASA DEL MENDIGO
19	ASOCIACION SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA DIVINA PROVIDENCIA
20	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRAY LUIS AMIGO
21	SECRETARIADO DE PALMIRA SEÑOR DE LOS MILAGROS
22	CASA DEL POBRE SAN VICENTE DE PAUL
23	CBA ASILO SAN PEDRO CLAVER

6. ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo a la cuantía y el tipo de proceso que se pretende llevar a cabo, para lo cual se realiza este análisis del sector, no se considera relevante realizar un análisis de indicadores financieros de los posibles proveedores. Se tiene en cuenta la normatividad de la Estampilla de Adulto Mayor y la capacidad técnica-jurídica.

Sin embargo, siendo responsables y objetivos con los principios de la contratación estatal, se revisaron los precios ofertados en el mercado, con el fin de verificar que los precios que allegaron al Organismo estuviesen dentro del presupuesto oficial, para así poder decir que el cumplimiento del proyecto de inversión será ejecutado de una manera efectiva.

Se revisaron procesos similares en el sector de la misma Industria, los cuales están en el análisis de la demanda, con el fin de verificar que los valores cotizados estuvieran dentro del mercado.

6.1 Deducciones y retenciones

La Gobernación del Valle del Cauca, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista:

Tabla 17: Deducciones y retenciones

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro-Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Pro Deportes y Recreación Departamental	2.5%
Estampillas Pro-electrificación	0,2%
Total deducciones y retenciones	**12,7%**
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Fuente: Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas - Gobernación del Valle del Cauca

Con base a los conceptos de deducción y retenciones se informa lo siguiente:

1.En los Convenios Interadministrativos, no se descuenta el concepto de estampillas como tampoco se hacen retenciones.

2.En los convenios de asociación para aunar esfuerzos se descuentan el concepto de estampillas, pero no, se hacen retenciones.

3.En los contratos de interés público sin ánimo de lucro de carácter privado se descuenta y retiene todas las estampillas y retenciones de acuerdo a la Normatividad Colombiana.

VALOR UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO) APLICABLE

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2026	6.000 UVT AÑO 2026
Unidad de Valor Tributario (UVT)	$52.374 Resolución DIAN 000238 de 15/12/2025	$ 312.244.000

Fuente: Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Publicas - Gobernación del Valle del Cauca

Es importante mencionar que el impuesto timbre Nacional para el año 2026, No aplica porque el valor de este tipo de contrato no supera los $312.244.000 de los 6.000 VT AÑO 2026.

7. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que este proceso se llevará a cabo de una forma ágil y transparente para la Entidad, ya que se podrá observar una pluralidad de municipios con los cuales se puede concurrir para tal finalidad, los cuales deberán cumplir con unas condiciones definidas en los documentos del proceso contractual, lo que garantizará a la Secretaría el cumplimiento de las normas legales definidas para la modalidad de selección acorde al proceso y que llevará a este organismo a cumplir con las metas establecidas.

Al realizar el análisis de la oferta y la demanda se observa que los procesos adelantados para obtener este servicio son realizados por la modalidad directa.

Modalidad de selección del contratista y criterio para la escogencia:

Conforme con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección del contratista será el de contratación directa para la suscripción de un convenio interadministrativo que corresponde a los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los Convenios Interadministrativos, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponden a los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La entidad estatal podrá contratar directamente con la entidad estatal que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que, de acuerdo al recaudo de los recursos de estampilla y la necesidad del convenio , la Gobernación del Valle del Cauca, deberá Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS del municipio de CARTAGO, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el articulo 217de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCION A LA IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y IMPLEMENTACION DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCION, A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".

El plazo de ejecución del convenio será de DOS (2) meses contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos formales y legales, y puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.

El valor del aporte será entregado en dos desembolsos: un cincuenta por ciento (50%) a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa entrega y aprobación del plan de trabajo y la caracterización de beneficiarios. El treinta por cincuenta por ciento (50%) restante se desembolsará una vez el supervisor del convenio certifique la adecuada ejecución de los recursos correspondientes al primer desembolso, previa presentación del informe técnico y financiero de avance con sus respectivos soportes, es de anotar que con el fin de realizar el seguimiento y garantizar la ejecución del 100% del convenio se presentarán informes técnicos y financieros bimensuales por parte del Municipio de la ejecución del recurso entregado, lo cual, el informe final deberá ser presentado con la ejecución total del 100% de los recursos. Estos desembolsos se realizan teniendo en cuenta que los Centros de Bienestar suplen las dificultades que se le presentan al estado para atender a las personas mayores en estado de vulnerabilidad, y que es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos para la prestación de los servicios de los que dependen la vida de los mayores, en el entendido que la estampilla como tasa parafiscal, fue concebida para financiar esa atención de manera oportuna.

Con base en lo anterior se realizó este análisis para definir ante la necesidad, el precio del mercado y el presupuesto total del convenio destinado por la Gobernación del Valle del Cauca para el Centro de Protección FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS es de SESENTA **MILLONES PESOS MCTE ($60.000.000)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, además de las condiciones con las que se evaluará, el plazo de ejecución para desarrollar el objeto del proceso que se adelanta.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

KAREN RADA RAMIREZ

Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social

JULIETH TATIANA BERMUDEZ

Rol Jurídico – Subdirector Técnico Jurídico

KAREN YESSENIA ESPINOSA MENA

Rol Técnico – Subsecretario de Programas Sociales y Participación.

EDWIN LOPEZ ARCE

Rol Financiero – Subsecretario de Acción Comunal

Proyectó: Andrés Felipe Sandoval, contratista
Revisó: JULIETH TATIANA BERMUDEZ, Subdirector Técnico Jurídico
Aprobó: KAREN YESSENIA ESPINOSA MENA– Subsecretario de Programas Sociales y Participación